



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000402 DE 1.9

(19 NOV. 2001)

“Por la cual se concede habilitación y permiso a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los decretos 101 de 2000, 171 de febrero 5 de 2001, 540 del 28 de marzo de 2000 y

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. se le otorgó licencia de funcionamiento según Resolución 074 de marzo 12 de 1993, para prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

Que la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte modificó y fijó la capacidad transportadora de la empresa mediante Resolución 000363 de octubre 10 de 2001 quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
GRUPO A Automóvil	330	399
GRUPO B Microbús - Vans	62	75
GRUPO C Bus - Buseta	190	228

Que la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. mediante Radicado 0806 de Febrero 6 de 2001 solicitó habilitación con el fin de continuar prestando el servicio público de transporte de pasajeros por carretera.

Que verificada la documentación se estableció que la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. debía aportar algunos documentos que son requisitos indispensables para efectuar el análisis integral de la solicitud.

"Por la cual se concede habilitación y permiso a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Que mediante oficio MT.0473-2-001354 de junio 12 de 2001, La Dirección Territorial Tolima solicitó la siguiente Documentación:

- Aportar la Relación del parque automotor de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. por cada clase de vehículo.
- Debe anexar el diseño y descripción de los colores y distintivos de la empresa.
- Falta certificación sobre la existencia del programa del fondo de reposición.
- Anexar los estados financieros correspondiente a los años 1998 y 1999 en concordancia con las normas vigentes.
- Anexar el listado de los vehículos expedido por la compañía de seguros que estén amparados con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Que mediante radicado 4524 de Agosto 9 de 2001, la empresa Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. aportó la documentación requerida en junio 12 de 2001.

Que una vez verificada la documentación a través del estudio técnico No. 010 de octubre 31 de 2001, elaborado por el funcionario Álvaro Monroy Callejas se pudo establecer que la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 14 del Decreto 171 de 2001.

Que de conformidad con la Ley 336 de 1996 corresponde al estado la planeación, el control, la regulación y vigilancia de la operación del servicio público de Transporte y de las demás actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5º de la mencionada ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte, le otorga la Operación de las empresas de Transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al estado velar por su efectiva prestación.

Que según se contempla por el Artículo 8 Numeral 2 Literal a) y b) del Decreto 171 de 2001 la actividad Transportadora por carretera de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. será en los términos de las autorizaciones otorgadas.

Que el Artículo 2 numeral 8 del Decreto 540 de 2001, faculta a la Dirección Territorial para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por la cual se concede habilitación y permiso a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder habilitación y permiso a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas autorizadas sujeta a las siguientes características:

VIGENCIA	:	INDEFINIDA
SEDE	:	IBAGUE
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
MODALIDAD	:	PASAJEROS
NIVEL DE SERVICIO	:	BASICO Y DE LUJO
CLASE DE VEHICULO	:	GRUPO (A, B y C)
CAPITAL PAGADO	:	\$726.649.018.
PATRIMONIOLIQUIDO	:	2'014.539.448.83

ARTICULO SEGUNDO: Que de acuerdo con los derechos administrativos otorgados según Resoluciones No. 000353 del 5 de octubre de 2001 y la 000363 de octubre 10 de 2001, la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. tiene capacidad Transportadora fijada así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MÁXIMA
GRUPO A Automóvil	330	399
GRUPO B Microbus - Vans	62	75
GRUPO C Bus - Buseta	190	228

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Transporte y la superintendencia de Puertos y Transporte en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la habilitación conformidad con lo establecido en el Decreto 171 de 2001 y la Ley 336 de 1996.

"Por la cual se concede habilitación y permiso a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"


ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **19 NOV. 2001**


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto:  Amparo Moreno Suarez

Reviso :  Luz Yaneth Zabala B.

COMUNICACION DE HECHOS

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION

Fecha: Noviembre 26 de 2001

En la fecha notifico personalmente al señor Pedro Pablo Castano

En su calidad de: Representante legal

De la empresa: VEZOTAX LTDA.

La anterior providencia, advirtiendole que contra ella Si XXX No

Proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa

Impleto, firma manifestando que

EL NOTIFICADO 

C.O. No. 1803393

E: FUNCIONARIO José Luis Acosta